



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
PRESENTE

DICTAMEN No. 08/ 60/17

A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del H. Consejo de Educación Media Superior ha sido turnada por la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, una solicitud mediante la cual se propone la **Acreditación** de estudios del C. ACEVES MARTÍNEZ CLAUDIA LISSETT, toda vez que realizó trámites de primer ingreso, con estudios precedentes de la misma Universidad de Guadalajara y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En dictamen número 21109, de fecha 23 de mayo de 1994, el H. Consejo General Universitario aprobó la constitución del Sistema de Educación Media Superior, con el ánimo de consolidar el proceso de modernización de la Red Universitaria, la desconcentración y regionalización de las unidades académicas y administrativas para obtener la calidad que la Universidad requiere.
2. De conformidad con el artículo 33 y 34 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditaciones de Estudios, cuyo propósito es permitir la conclusión de los estudios de los alumnos a los que se hace referencia en el presente dictamen.
3. Que la Secretaría Académica del Sistema, conforme a lo dispuesto por el artículo 169 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, cuenta con las direcciones y coordinaciones, que para los efectos del análisis de los estudios hechos en otras instituciones, fungen como grupos técnicos de apoyo a esta H. Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, proponiendo en este tenor, la opinión técnica sobre la acreditación, equivalencia y revalidación de los estudios de los solicitantes.
4. Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, esta H. Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, realizó una revisión minuciosa de los documentos que hacen constar los estudios realizados y que se pretende sean acreditados.

Los miembros de esta Comisión Permanente hemos tenido a bien arribar a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con el artículo 6, fracciones VI y VIII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de esta Casa de Estudios definir los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión, promoción, permanencia y acreditación de los estudiantes; asimismo, establecer equivalencias de estudios realizados en instituciones nacionales, así como revalidar estudios hechos en instituciones extranjeras.
- II. Que de acuerdo con lo señalado por la Fracción II del Artículo 23 del ordenamiento antes citado, el Sistema de Educación Media Superior es la entidad responsable de la integración de las



funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel, a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.

- III. Que el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior es el máximo órgano de gobierno del Sistema, el cual funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo establecen los artículos 27 y 72 de la Ley Orgánica; y 161 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Asimismo, es atribución de este máximo órgano de gobierno del Sistema, en los términos de la Fracción VIII, del Artículo 73 de la Ley Orgánica, normar los criterios para el reconocimiento de equivalencias, revalidación e incorporación de estudios a los programas académicos del nivel medio superior.
- V. Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su Artículo 12, Fracción II, establece que la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados tiene como atribución dictaminar sobre la revalidación y equivalencia de estudios realizados en otras instituciones educativas en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas establecidas.
- VI. Que de conformidad con el Artículo 77 de la Ley Orgánica Universitaria, 166 del Estatuto General y el 25 del Estatuto Orgánico del Sistema, el Director General del Sistema contará con un Secretario Académico y un Secretario Administrativo.
- VII. Que la Secretaría Académica, de conformidad con el artículo 168, Fracción XII, del Estatuto General, tiene como atribución proponer criterios e instrumentos para la selección, promoción y acreditación de los alumnos del Sistema.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6, fracciones VI y VIII, 23, fracción II, 27, 72, y 77 de la Ley Orgánica; 21 al 32 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios; 61, 166, 168, fracción XII y 169 del Estatuto General; y 12o. fracción II, 25o. y 33o. fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, emite los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba la **acreditación** de las unidades de aprendizaje cursadas por el C. ACEVES MARTÍNEZ CLAUDIA LISSETT, código 210072301 alumno (a) de la ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN, las cuales fueron cursadas en ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN, y que en virtud del análisis de los documentos debidamente validados y analizado el contenido de los planes y programas de estudio, se determina que son acreditadas las siguientes unidades de aprendizaje:



Unidades de aprendizaje acreditadas con el certificado de Bachillerato General por Competencias		Módulos de aprendizajes del plan de estudios de la carrera de Bachillerato Tecnológico en Enfermería
Matemática y Vida Cotidiana I	Equivale a	Geometría básica
		Álgebra elemental
Matemática y Vida Cotidiana II	Equivale a	Matemáticas básicas
		Probabilidad y estadística
Taller de habilidades para el aprendizaje Tecnologías de la información I	Equivale a	Gestión de la información
Descripción y comunicación	Equivale a	Expresión oral y escrita
Lengua Extranjera I	Equivale a	Inglés I
Física I	Equivale a	Fundamentos de física
Física II		
Química I	Equivale a	Química en la salud
Química II		
Comprensión y Exposición	Equivale a	Razonamiento verbal
		Análisis de textos
Lengua Extranjera II	Equivale a	Inglés II
		Inglés III
Formación ciudadana	Equivale a	Análisis de procesos sociales
Matemática y Ciencia I	Equivale a	Matemáticas aplicadas
Ciudadanía Mundial	Equivale a	Historia
Democracia y Soberanía Nacional		
Análisis y argumento	Equivale a	Habilidad verbal
Identidad y Filosofía	Equivale a	Lógica filosófica
Crítica y propuesta	Equivale a	Literatura
		Arte
Comprensión de la Ciencia	Equivale a	Reflexión ética
Acercamiento al Desarrollo Deportivo	Equivale a	Bienestar y salud

Se recomienda que para el registro de calificación numérica a una unidad de aprendizaje que así lo requiera en la propuesta de equivalencia y/o acreditación de una asignatura o unidad de aprendizaje, que en el certificado total o parcial de origen señale la calificación como "Acreditado", le sea registrada como calificación numérica el promedio obtenido en el certificado de estudios presentado por el interesado.

**SEGUNDO.-** En razón de la **acreditación** de las unidades de aprendizaje señaladas en el resolutivo anterior, se concluye que no son de acreditarse las siguientes unidades de aprendizaje: Proceso enfermero, Técnicas y procedimientos en enfermería y Estructura y función del cuerpo humano., de acuerdo con el dictamen de creación del Bachillerato Tecnológico en Enfermería, por lo que el alumno ACEVES MARTÍNEZ CLAUDIA LISSETT código deberá ser ubicado en PRIMER CICLO y cursar dichas asignaturas para dar continuidad con el plan de estudio del BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN ENFERMERÍA, para el ciclo escolar 2017 A.



**TERCERO.** Aprobado que sea el presente dictamen, remítanse los correspondientes oficios notificando al C. Director de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, a los C. Directores de las Escuelas Preparatorias donde fueron admitidos los alumnos, así como al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que realicen los trámites correspondientes.

**CUARTO.** Facúltese al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**A T E N T A M E N T E**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

**Guadalajara, Jalisco; 8 de marzo de 2017**

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS TÍTULOS Y GRADOS**

**MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS**  
**PRESIDENTE**

**MTRO. SALVADOR MUÑOZ GARCÍA**

**MTRO. ROLANDO CASTILLO MURILLO**

**MTRO. SAMUEL CAMARILLO CARLOS**

**C. AURORA GUADALUPE PADILLA BAUTISTA**

**LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS**  
**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
PRESENTE

DICTAMEN No. 08/ 61/17

A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del H. Consejo de Educación Media Superior ha sido turnada por la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, una solicitud mediante la cual se propone la **Acreditación** de estudios del C. MUÑIZ CASTELLANOS GABRIELA, toda vez que realizó trámites de primer ingreso, con estudios precedentes de la misma Universidad de Guadalajara y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En dictamen número 21109, de fecha 23 de mayo de 1994, el H. Consejo General Universitario aprobó la constitución del Sistema de Educación Media Superior, con el ánimo de consolidar el proceso de modernización de la Red Universitaria, la desconcentración y regionalización de las unidades académicas y administrativas para obtener la calidad que la Universidad requiere.
2. De conformidad con el artículo 33 y 34 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditaciones de Estudios, cuyo propósito es permitir la conclusión de los estudios de los alumnos a los que se hace referencia en el presente dictamen.
3. Que la Secretaría Académica del Sistema, conforme a lo dispuesto por el artículo 169 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, cuenta con las direcciones y coordinaciones, que para los efectos del análisis de los estudios hechos en otras instituciones, fungen como grupos técnicos de apoyo a esta H. Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, proponiendo en este tenor, la opinión técnica sobre la acreditación, equivalencia y revalidación de los estudios de los solicitantes.
4. Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, esta H. Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, realizó una revisión minuciosa de los documentos que hacen constar los estudios realizados y que se pretende sean acreditados.

Los miembros de esta Comisión Permanente hemos tenido a bien arribar a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con el artículo 6, fracciones VI y VIII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de esta Casa de Estudios definir los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión, promoción, permanencia y acreditación de los estudiantes;



asimismo, establecer equivalencias de estudios realizados en instituciones nacionales, así como revalidar estudios hechos en instituciones extranjeras.

- II. Que de acuerdo con lo señalado por la Fracción II del Artículo 23 del ordenamiento antes citado, el Sistema de Educación Media Superior es la entidad responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel, a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.
- IV. Que el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior es el máximo órgano de gobierno del Sistema, el cual funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo establecen los artículos 27 y 72 de la Ley Orgánica; y 161 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- V. Asimismo, es atribución de este máximo órgano de gobierno del Sistema, en los términos de la Fracción VIII, del Artículo 73 de la Ley Orgánica, normar los criterios para el reconocimiento de equivalencias, revalidación e incorporación de estudios a los programas académicos del nivel medio superior.
- VIII. Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su Artículo 12, Fracción II, establece que la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados tiene como atribución dictaminar sobre la revalidación y equivalencia de estudios realizados en otras instituciones educativas en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas establecidas.
- IX. Que de conformidad con el Artículo 77 de la Ley Orgánica Universitaria, 166 del Estatuto General y el 25 del Estatuto Orgánico del Sistema, el Director General del Sistema contará con un Secretario Académico y un Secretario Administrativo.
- X. Que la Secretaría Académica, de conformidad con el artículo 168, Fracción XII, del Estatuto General, tiene como atribución proponer criterios e instrumentos para la selección, promoción y acreditación de los alumnos del Sistema.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6, fracciones VI y VIII, 23, fracción II, 27, 72, y 77 de la Ley Orgánica; 21 al 32 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios; 61, 166, 168, fracción XII y 169 del Estatuto General; y 12o. fracción II, 25o. y 33o. fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, emite los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba la **acreditación** de las unidades de aprendizaje cursadas por el C. MUÑIZ CASTELLANOS GABRIELA, código 217005863 alumno (a) de la ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN, las cuales fueron cursadas en ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN, y que en virtud del análisis de los documentos debidamente validados y analizado el contenido de los planes y programas de estudio, se determina que son acreditadas las siguientes unidades de aprendizaje:



Unidades de aprendizajes integradas del Bachillerato General por Areas Interdisciplinarias Modalidad Mixta		Módulos de aprendizajes del plan de estudios de la carrera de Bachillerato Tecnológico en Enfermería
Matemática y vida cotidiana	Equivale a	Geometría básica
		Matemáticas básicas
Tecnologías de la información	Equivale a	Gestión de la información
Física y conocimiento científico	Equivale a	Fundamentos de física
Química	Equivale a	Química en la salud
Lengua Extranjera I	Equivale a	Inglés I
		Inglés II
		Inglés III
Descripción, análisis y argumento	Equivale a	Expresión oral y escrita
		Habilidad verbal
Comprensión y expresión verbal	Equivale a	Razonamiento verbal
		Análisis de textos
Ética y política	Equivale a	Historia
Matemática y Ciencia	Equivale a	Matemáticas aplicadas
Corrección de estilo y crítica propositiva	Equivale a	Literatura
		Arte
Vida saludable	Equivale a	Bienestar y salud
Identidad y ciudadanía	Equivale a	Lógica filosófica

Se recomienda que para el registro de calificación numérica a una unidad de aprendizaje que así lo requiera en la propuesta de equivalencia y/o acreditación de una asignatura o unidad de aprendizaje, que en el certificado total o parcial de origen señale la calificación como "Acreditado", le sea registrada como calificación numérica el promedio obtenido en el certificado de estudios presentado por el interesado.

**SEGUNDO.-** En razón de la **acreditación** de las unidades de aprendizaje señaladas en el resolutivo anterior, se concluye que no son de acreditarse las siguientes unidades de aprendizaje: Proceso enfermero, Técnicas y procedimientos en enfermería y Estructura y función del cuerpo humano., de acuerdo con el dictamen de creación del Bachillerato Tecnológico en Enfermería, por lo que el alumno MUÑIZ CASTELLANOS GABRIELA código deberá ser ubicado en PRIMER CICLO y cursar dichas asignaturas para dar continuidad con el plan de estudio del BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN ENFERMERÍA, para el ciclo escolar 2017 A.

**TERCERO.** Aprobado que sea el presente dictamen, remítanse los correspondientes oficios notificando al C. Director de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, a los C. Directores de las Escuelas Preparatorias donde fueron admitidos los alumnos, así como al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que realicen los trámites correspondientes.



**DICTAMEN No. 08/ 61/17**

**CUARTO.** Facúltese al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**A T E N T A M E N T E**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

**Guadalajara, Jalisco; 8 de marzo de 2017**

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS TÍTULOS Y GRADOS**

**MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS**  
**PRESIDENTE**

**MTRO. SALVADOR MUÑOZ GARCÍA**

**MTRO. ROLANDO CASTILLO MURILLO**

**MTRO. SAMUEL CAMARILLO CARLOS**

**C. AURORA GUADALUPE PADILLA BAUTISTA**

**LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS**  
**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
PRESENTE

DICTAMEN No. 08/ 62/17

A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del H. Consejo de Educación Media Superior ha sido turnada por la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, una solicitud mediante la cual se propone la **Acreditación** de estudios del C. HURTADO ACEVES ELIZABETH, toda vez que realizó trámites de primer ingreso, con estudios precedentes de la misma Universidad de Guadalajara y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En dictamen número 21109, de fecha 23 de mayo de 1994, el H. Consejo General Universitario aprobó la constitución del Sistema de Educación Media Superior, con el ánimo de consolidar el proceso de modernización de la Red Universitaria, la desconcentración y regionalización de las unidades académicas y administrativas para obtener la calidad que la Universidad requiere.
2. De conformidad con el artículo 33 y 34 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditaciones de Estudios, cuyo propósito es permitir la conclusión de los estudios de los alumnos a los que se hace referencia en el presente dictamen.
3. Que la Secretaría Académica del Sistema, conforme a lo dispuesto por el artículo 169 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, cuenta con las direcciones y coordinaciones, que para los efectos del análisis de los estudios hechos en otras instituciones, fungen como grupos técnicos de apoyo a esta H. Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, proponiendo en este tenor, la opinión técnica sobre la acreditación, equivalencia y revalidación de los estudios de los solicitantes.
4. Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, esta H. Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, realizó una revisión minuciosa de los documentos que hacen constar los estudios realizados y que se pretende sean acreditados.

Los miembros de esta Comisión Permanente hemos tenido a bien arribar a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con el artículo 6, fracciones VI y VIII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de esta Casa de Estudios definir los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión, promoción, permanencia y acreditación de los estudiantes;



asimismo, establecer equivalencias de estudios realizados en instituciones nacionales, así como revalidar estudios hechos en instituciones extranjeras.

- II. Que de acuerdo con lo señalado por la Fracción II del Artículo 23 del ordenamiento antes citado, el Sistema de Educación Media Superior es la entidad responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel, a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.
- III. Que el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior es el máximo órgano de gobierno del Sistema, el cual funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo establecen los artículos 27 y 72 de la Ley Orgánica; y 161 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Asimismo, es atribución de este máximo órgano de gobierno del Sistema, en los términos de la Fracción VIII, del Artículo 73 de la Ley Orgánica, normar los criterios para el reconocimiento de equivalencias, revalidación e incorporación de estudios a los programas académicos del nivel medio superior.
- V. Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su Artículo 12, Fracción II, establece que la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados tiene como atribución dictaminar sobre la revalidación y equivalencia de estudios realizados en otras instituciones educativas en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas establecidas.
- VI. Que de conformidad con el Artículo 77 de la Ley Orgánica Universitaria, 166 del Estatuto General y el 25 del Estatuto Orgánico del Sistema, el Director General del Sistema contará con un Secretario Académico y un Secretario Administrativo.
- VII. Que la Secretaría Académica, de conformidad con el artículo 168, Fracción XII, del Estatuto General, tiene como atribución proponer criterios e instrumentos para la selección, promoción y acreditación de los alumnos del Sistema.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6, fracciones VI y VIII, 23, fracción II, 27, 72, y 77 de la Ley Orgánica; 21 al 32 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios; 61, 166, 168, fracción XII y 169 del Estatuto General; y 12o. fracción II, 25o. y 33o. fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, emite los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba la **acreditación** de las unidades de aprendizaje cursadas por el C. HURTADO ACEVES ELIZABETH, código 212173105 alumno (a) de la ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN, las cuales fueron cursadas en ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN, y que en virtud del análisis de los documentos debidamente validados y analizado el contenido de los planes y programas de estudio, se determina que son acreditadas las siguientes unidades de aprendizaje:



DICTAMEN No. 08/ 62/17

DICTAMEN No. 08/ 62/17

Unidades de aprendizaje acreditadas con el certificado de Bachillerato General por Competencias		Módulos de aprendizajes del plan de estudios de la carrera de Bachillerato Tecnológico en Enfermería
Matemática y Vida Cotidiana I	<b>Equivale a</b>	Geometría básica
		Algebra elemental
Matemática y Vida Cotidiana II	<b>Equivale a</b>	Matemáticas básicas
		Probabilidad y estadística
Taller de habilidades para el aprendizaje	<b>Equivale a</b>	Gestión de la información
Tecnologías de la información I		
Descripción y comunicación	<b>Equivale a</b>	Expresión oral y escrita
Lengua Extranjera I	<b>Equivale a</b>	Inglés I
Física I	<b>Equivale a</b>	Fundamentos de física
Física II		
Química I	<b>Equivale a</b>	Química en la salud
Química II		
Comprensión y Exposición	<b>Equivale a</b>	Razonamiento verbal
		Análisis de textos
Lengua Extranjera II	<b>Equivale a</b>	Inglés II
		Inglés III
Formación ciudadana	<b>Equivale a</b>	Análisis de procesos sociales
Matemática y Ciencia I	<b>Equivale a</b>	Matemáticas aplicadas
Ciudadanía Mundial	<b>Equivale a</b>	Historia
Democracia y Soberanía Nacional		
Análisis y argumento	<b>Equivale a</b>	Habilidad verbal
Identidad y Filosofía	<b>Equivale a</b>	Lógica filosófica
Crítica y propuesta	<b>Equivale a</b>	Literatura
		Arte
Comprensión de la Ciencia	<b>Equivale a</b>	Reflexión ética
Acercamiento al Desarrollo Deportivo	<b>Equivale a</b>	Bienestar y salud

Se recomienda que para el registro de calificación numérica a una unidad de aprendizaje que así lo requiera en la propuesta de equivalencia y/o acreditación de una asignatura o unidad de aprendizaje, que en el certificado total o parcial de origen señale la calificación como "Acreditado", le sea registrada como calificación numérica el promedio obtenido en el certificado de estudios presentado por el interesado.



**DICTAMEN No. 08/ 62/17**

**SEGUNDO.-** En razón de la **acreditación** de las unidades de aprendizaje señaladas en el resolutivo anterior, se concluye que no son de acreditarse las siguientes unidades de aprendizaje: Proceso enfermero, Técnicas y procedimientos en enfermería y Estructura y función del cuerpo humano., de acuerdo con el dictamen de creación del Bachillerato Tecnológico en Enfermería, por lo que el alumno HURTADO ACEVES ELIZABETH c deberá ser ubicado en PRIMER CICLO y cursar dichas asignaturas para dar continuidad con el plan de estudio del BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN ENFERMERÍA, para el ciclo escolar 2017 A.

**TERCERO.** Aprobado que sea el presente dictamen, remítanse los correspondientes oficios notificando al C. Director de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, a los C. Directores de las Escuelas Preparatorias donde fueron admitidos los alumnos, así como al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que realicen los trámites correspondientes.

**CUARTO.** Facúltese al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**A T E N T A M E N T E**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

**Guadalajara, Jalisco; 8 de marzo de 2017**

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS TÍTULOS Y GRADOS**

**MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS**  
**PRESIDENTE**

**MTRO. SALVADOR MUÑOZ GARCÍA**

**MTRO. ROLANDO CASTILLO MURILLO**

**MTRO. SAMUEL CAMARILLO CARLOS**

**C. AURORA GUADALUPE PADILLA BAUTISTA**

**LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS**  
**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
PRESENTE

DICTAMEN No. 08/ 63/17

A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del H. Consejo de Educación Media Superior ha sido turnada por la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, una solicitud mediante la cual se propone la **Acreditación** de estudios del C. OROZCO RIVAS SERGIO, toda vez que realizó trámites de primer ingreso, con estudios precedentes de la misma Universidad de Guadalajara y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En dictamen número 21109, de fecha 23 de mayo de 1994, el H. Consejo General Universitario aprobó la constitución del Sistema de Educación Media Superior, con el ánimo de consolidar el proceso de modernización de la Red Universitaria, la desconcentración y regionalización de las unidades académicas y administrativas para obtener la calidad que la Universidad requiere.
2. De conformidad con el artículo 33 y 34 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditaciones de Estudios, cuyo propósito es permitir la conclusión de los estudios de los alumnos a los que se hace referencia en el presente dictamen.
3. Que la Secretaría Académica del Sistema, conforme a lo dispuesto por el artículo 169 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, cuenta con las direcciones y coordinaciones, que para los efectos del análisis de los estudios hechos en otras instituciones, fungen como grupos técnicos de apoyo a esta H. Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, proponiendo en este tenor, la opinión técnica sobre la acreditación, equivalencia y revalidación de los estudios de los solicitantes.
4. Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, esta H. Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, realizó una revisión minuciosa de los documentos que hacen constar los estudios realizados y que se pretende sean acreditados.

Los miembros de esta Comisión Permanente hemos tenido a bien arribar a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con el artículo 6, fracciones VI y VIII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de esta Casa de Estudios definir los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión, promoción, permanencia y acreditación de los estudiantes;



asimismo, establecer equivalencias de estudios realizados en instituciones nacionales, así como revalidar estudios hechos en instituciones extranjeras.

- II. Que de acuerdo con lo señalado por la Fracción II del Artículo 23 del ordenamiento antes citado, el Sistema de Educación Media Superior es la entidad responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel, a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.
- III. Que el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior es el máximo órgano de gobierno del Sistema, el cual funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo establecen los artículos 27 y 72 de la Ley Orgánica; y 161 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Asimismo, es atribución de este máximo órgano de gobierno del Sistema, en los términos de la Fracción VIII, del Artículo 73 de la Ley Orgánica, normar los criterios para el reconocimiento de equivalencias, revalidación e incorporación de estudios a los programas académicos del nivel medio superior.
- V. Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su Artículo 12, Fracción II, establece que la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados tiene como atribución dictaminar sobre la revalidación y equivalencia de estudios realizados en otras instituciones educativas en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas establecidas.
- VI. Que de conformidad con el Artículo 77 de la Ley Orgánica Universitaria, 166 del Estatuto General y el 25 del Estatuto Orgánico del Sistema, el Director General del Sistema contará con un Secretario Académico y un Secretario Administrativo.
- VII. Que la Secretaría Académica, de conformidad con el artículo 168, Fracción XII, del Estatuto General, tiene como atribución proponer criterios e instrumentos para la selección, promoción y acreditación de los alumnos del Sistema.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6, fracciones VI y VIII, 23, fracción II, 27, 72, y 77 de la Ley Orgánica; 21 al 32 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios; 61, 166, 168, fracción XII y 169 del Estatuto General; y 120. fracción II, 25o. y 33o. fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, emite los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba **la acreditación** de las unidades de aprendizaje cursadas por el C. OROZCO RIVAS SERGIO, código 217007165 alumno (a) de la ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN, las cuales fueron cursadas en ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN, y que en virtud del análisis de los documentos debidamente validados



y analizado el contenido de los planes y programas de estudio, se determina que son acreditadas las siguientes unidades de aprendizaje:

DICTAMEN No. 08/ 63/17

Unidades de aprendizaje acreditadas con el certificado de Bachillerato General por Competencias		Módulos de aprendizajes del plan de estudios de la carrera de Bachillerato Tecnológico en Enfermería
Matemática y Vida Cotidiana I	<b>Equivale a</b>	Geometría básica
		Álgebra elemental
Matemática y Vida Cotidiana II	<b>Equivale a</b>	Matemáticas básicas
		Probabilidad y estadística
Taller de habilidades para el aprendizaje	<b>Equivale a</b>	Gestión de la información
Tecnologías de la información I		
Descripción y comunicación	<b>Equivale a</b>	Expresión oral y escrita
Lengua Extranjera I	<b>Equivale a</b>	Inglés I
Física I	<b>Equivale a</b>	Fundamentos de física
Física II		
Química I	<b>Equivale a</b>	Química en la salud
Química II		
Comprensión y Exposición	<b>Equivale a</b>	Razonamiento verbal
		Análisis de textos
Lengua Extranjera II	<b>Equivale a</b>	Inglés II
		Inglés III
Formación ciudadana	<b>Equivale a</b>	Análisis de procesos sociales
Matemática y Ciencia I	<b>Equivale a</b>	Matemáticas aplicadas
Ciudadanía Mundial	<b>Equivale a</b>	Historia
Democracia y Soberanía Nacional		
Análisis y argumento	<b>Equivale a</b>	Habilidad verbal
Identidad y Filosofía	<b>Equivale a</b>	Lógica filosófica
Crítica y propuesta	<b>Equivale a</b>	Literatura
		Arte
Comprensión de la Ciencia	<b>Equivale a</b>	Reflexión ética
Acercamiento al Desarrollo Deportivo	<b>Equivale a</b>	Bienestar y salud



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Se recomienda que para el registro de calificación numérica a una unidad de aprendizaje que así lo requiera en la propuesta de equivalencia y/o acreditación de una asignatura o unidad de aprendizaje, que en el certificado total o parcial de origen señale la calificación como "Acreditado", le sea registrada como calificación numérica el promedio obtenido en el certificado de estudios presentado por el interesado.

**DICTAMEN No. 08/ 63/17**

**SEGUNDO.-** En razón de la **acreditación** de las unidades de aprendizaje señaladas en el resolutivo anterior, se concluye que no son de acreditarse las siguientes unidades de aprendizaje: Proceso enfermero, Técnicas y procedimientos en enfermería y Estructura y función del cuerpo humano., de acuerdo con el dictamen de creación del Bachillerato Tecnológico en Enfermería, por lo que el alumno OROZCO RIVAS SERGIO código deberá ser ubicado en PRIMER CICLO y cursar dichas asignaturas para dar continuidad con el plan de estudio del BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN ENFERMERÍA, para el ciclo escolar 2017 A.

**TERCERO.** Aprobado que sea el presente dictamen, remítanse los correspondientes oficios notificando al C. Director de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, a los C. Directores de las Escuelas Preparatorias donde fueron admitidos los alumnos, así como al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que realicen los trámites correspondientes.

**CUARTO.** Facúltese al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

**Guadalajara, Jalisco; 8 de marzo de 2017**

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS TÍTULOS Y GRADOS**

**MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS**  
**PRESIDENTE**

**MTRO. SALVADOR MUÑOZ GARCÍA**

**MTRO. ROLANDO CASTILLO MURILLO**

**MTRO. SAMUEL CAMARILLO CARLOS**

**C. AURORA GUADALUPE PADILLA BAUTISTA**

**LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS**  
**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
PRESENTE

DICTAMEN No. 08/ 64/17

A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del H. Consejo de Educación Media Superior ha sido turnada por la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, una solicitud mediante la cual se propone la **Acreditación** de estudios del C. GALINDO DE LA TORRE PALMIRA LILI, toda vez que realizó trámites de primer ingreso, con estudios precedentes de la misma Universidad de Guadalajara y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En dictamen número 21109, de fecha 23 de mayo de 1994, el H. Consejo General Universitario aprobó la constitución del Sistema de Educación Media Superior, con el ánimo de consolidar el proceso de modernización de la Red Universitaria, la desconcentración y regionalización de las unidades académicas y administrativas para obtener la calidad que la Universidad requiere.
2. De conformidad con el artículo 33 y 34 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditaciones de Estudios, cuyo propósito es permitir la conclusión de los estudios de los alumnos a los que se hace referencia en el presente dictamen.
3. Que la Secretaría Académica del Sistema, conforme a lo dispuesto por el artículo 169 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, cuenta con las direcciones y coordinaciones, que para los efectos del análisis de los estudios hechos en otras instituciones, fungen como grupos técnicos de apoyo a esta H. Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, proponiendo en este tenor, la opinión técnica sobre la acreditación, equivalencia y revalidación de los estudios de los solicitantes.
4. Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, esta H. Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, realizó una revisión minuciosa de los documentos que hacen constar los estudios realizados y que se pretende sean acreditados.

Los miembros de esta Comisión Permanente hemos tenido a bien arribar a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con el artículo 6, fracciones VI y VIII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de esta Casa de Estudios definir los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión, promoción, permanencia y acreditación de los estudiantes; asimismo, establecer equivalencias de estudios realizados en instituciones nacionales, así como revalidar estudios hechos en instituciones extranjeras.



- II. Que de acuerdo con lo señalado por la Fracción II del Artículo 23 del ordenamiento antes citado, el Sistema de Educación Media Superior es la entidad responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel, a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.
- III. Que el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior es el máximo órgano de gobierno del Sistema, el cual funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo establecen los artículos 27 y 72 de la Ley Orgánica; y 161 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Asimismo, es atribución de este máximo órgano de gobierno del Sistema, en los términos de la Fracción VIII, del Artículo 73 de la Ley Orgánica, normar los criterios para el reconocimiento de equivalencias, revalidación e incorporación de estudios a los programas académicos del nivel medio superior.
- V. Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su Artículo 12, Fracción II, establece que la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados tiene como atribución dictaminar sobre la revalidación y equivalencia de estudios realizados en otras instituciones educativas en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas establecidas.
- VI. Que de conformidad con el Artículo 77 de la Ley Orgánica Universitaria, 166 del Estatuto General y el 25 del Estatuto Orgánico del Sistema, el Director General del Sistema contará con un Secretario Académico y un Secretario Administrativo.
- VII. Que la Secretaría Académica, de conformidad con el artículo 168, Fracción XII, del Estatuto General, tiene como atribución proponer criterios e instrumentos para la selección, promoción y acreditación de los alumnos del Sistema.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6, fracciones VI y VIII, 23, fracción II, 27, 72, y 77 de la Ley Orgánica; 21 al 32 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios; 61, 166, 168, fracción XII y 169 del Estatuto General; y 12o. fracción II, 25o. y 33o. fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, emite los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba la **acreditación** de las unidades de aprendizaje cursadas por el C. GALINDO DE LA TORRE PALMIRA LILI, código 210646189 alumno (a) de la ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN, las cuales fueron cursadas en ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN, y que en virtud del análisis de los documentos debidamente validados y analizado el contenido de los planes y programas de estudio, se determina que son acreditadas las siguientes unidades de aprendizaje:

**DICTAMEN No. 08/ 64/17**



Unidades de aprendizaje acreditadas con el certificado de Bachillerato General por Competencias		Módulos de aprendizajes del plan de estudios de la carrera de Bachillerato Tecnológico en Enfermería
Matemática y Vida Cotidiana I	Equivale a	Geometría básica
		Algebra elemental
Matemática y Vida Cotidiana II	Equivale a	Matemáticas básicas
		Probabilidad y estadística
Taller de habilidades para el aprendizaje	Equivale a	Gestión de la información
Tecnologías de la información I		
Descripción y comunicación	Equivale a	Expresión oral y escrita
Lengua Extranjera I	Equivale a	Inglés I
Física I	Equivale a	Fundamentos de física
Física II		
Química I	Equivale a	Química en la salud
Química II		
Comprensión y Exposición	Equivale a	Razonamiento verbal
		Análisis de textos
Lengua Extranjera II	Equivale a	Inglés II
		Inglés III
Formación ciudadana	Equivale a	Análisis de procesos sociales
Matemática y Ciencia I	Equivale a	Matemáticas aplicadas
Ciudadanía Mundial	Equivale a	Historia
Democracia y Soberanía Nacional		
Análisis y argumento	Equivale a	Habilidad verbal
Identidad y Filosofía	Equivale a	Lógica filosófica
Crítica y propuesta	Equivale a	Literatura
		Arte
Comprensión de la Ciencia	Equivale a	Reflexión ética
Acercamiento al	Equivale a	Bienestar y salud

Se recomienda que para el registro de calificación numérica a una unidad de aprendizaje que así lo requiera en la propuesta de equivalencia y/o acreditación de una asignatura o unidad de aprendizaje, que en el certificado total o parcial de origen señale la calificación como "Acreditado", le sea registrada como calificación numérica el promedio obtenido en el certificado de estudios presentado por el interesado.



DICTAMEN No. 08/ 64/17

**SEGUNDO.-** En razón de la **acreditación** de las unidades de aprendizaje señaladas en el resolutivo anterior, se concluye que no son de acreditarse las siguientes unidades de aprendizaje: Proceso enfermero, Técnicas y procedimientos en enfermería y Estructura y función del cuerpo humano., de acuerdo con el dictamen de creación del Bachillerato Tecnológico en Enfermería, por lo que el alumno GALINDO DE LA TORRE PALMIRA LILI código deberá ser ubicado en PRIMER CICLO y cursar dichas asignaturas para dar continuidad con el plan de estudio del BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN ENFERMERÍA, para el ciclo escolar 2017 A.

**TERCERO.** Aprobado que sea el presente dictamen, remítanse los correspondientes oficios notificando al C. Director de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, a los C. Directores de las Escuelas Preparatorias donde fueron admitidos los alumnos, así como al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que realicen los trámites correspondientes.

**CUARTO.** Facúltese al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

**Guadalajara, Jalisco; 8 de marzo de 2017**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS TÍTULOS Y GRADOS**

**MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS**  
**PRESIDENTE**

**MTRO. SALVADOR MUÑOZ GARCÍA**

**MTRO. ROLANDO CASTILLO MURILLO**

**MTRO. SAMUEL CAMARILLO CARLOS**

**C. AURORA GUADALUPE PADILLA BAUTISTA**

**LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS**  
**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
PRESENTE

DICTAMEN No. 08/ 65/17

A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del H. Consejo de Educación Media Superior ha sido turnada por la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, una solicitud mediante la cual se propone la **Acreditación** de estudios del C. TELLEZ SERRANO JORGE ANTONIO, toda vez que realizó trámites de primer ingreso, con estudios precedentes de la misma Universidad de Guadalajara y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En dictamen número 21109, de fecha 23 de mayo de 1994, el H. Consejo General Universitario aprobó la constitución del Sistema de Educación Media Superior, con el ánimo de consolidar el proceso de modernización de la Red Universitaria, la desconcentración y regionalización de las unidades académicas y administrativas para obtener la calidad que la Universidad requiere.
2. De conformidad con el artículo 33 y 34 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditaciones de Estudios, cuyo propósito es permitir la conclusión de los estudios de los alumnos a los que se hace referencia en el presente dictamen.
3. Que la Secretaría Académica del Sistema, conforme a lo dispuesto por el artículo 169 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, cuenta con las direcciones y coordinaciones, que para los efectos del análisis de los estudios hechos en otras instituciones, fungen como grupos técnicos de apoyo a esta H. Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, proponiendo en este tenor, la opinión técnica sobre la acreditación, equivalencia y revalidación de los estudios de los solicitantes.
4. Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, esta H. Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, realizó una revisión minuciosa de los documentos que hacen constar los estudios realizados y que se pretende sean acreditados.

Los miembros de esta Comisión Permanente hemos tenido a bien arribar a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con el artículo 6, fracciones VI y VIII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de esta Casa de Estudios definir los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión, promoción, permanencia y acreditación de los estudiantes; asimismo, establecer equivalencias de estudios realizados en instituciones nacionales, así como revalidar estudios hechos en instituciones extranjeras.



- II. Que de acuerdo con lo señalado por la Fracción II del Artículo 23 del ordenamiento antes citado, el Sistema de Educación Media Superior es la entidad responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel, a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.
- III. Que el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior es el máximo órgano de gobierno del Sistema, el cual funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo establecen los artículos 27 y 72 de la Ley Orgánica; y 161 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Asimismo, es atribución de este máximo órgano de gobierno del Sistema, en los términos de la Fracción VIII, del Artículo 73 de la Ley Orgánica, normar los criterios para el reconocimiento de equivalencias, revalidación e incorporación de estudios a los programas académicos del nivel medio superior.
- V. Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su Artículo 12, Fracción II, establece que la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados tiene como atribución dictaminar sobre la revalidación y equivalencia de estudios realizados en otras instituciones educativas en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas establecidas.
- VI. Que de conformidad con el Artículo 77 de la Ley Orgánica Universitaria, 166 del Estatuto General y el 25 del Estatuto Orgánico del Sistema, el Director General del Sistema contará con un Secretario Académico y un Secretario Administrativo.
- VII. Que la Secretaría Académica, de conformidad con el artículo 168, Fracción XII, del Estatuto General, tiene como atribución proponer criterios e instrumentos para la selección, promoción y acreditación de los alumnos del Sistema.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6, fracciones VI y VIII, 23, fracción II, 27, 72, y 77 de la Ley Orgánica; 21 al 32 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios; 61, 166, 168, fracción XII y 169 del Estatuto General; y 12o. fracción II, 25o. y 33o. fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, emite los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba **la acreditación** de las unidades de aprendizaje cursadas por el C. TELLEZ SERRANO JORGE ANTONIO, código 217005901 alumno (a) de la ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN, las cuales fueron cursadas en ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN, y que en virtud del análisis de los documentos debidamente validados y analizado el contenido de los planes y programas de estudio, se determina que son acreditadas las siguientes unidades de aprendizaje:

**DICTAMEN No. 08/ 65/17**



Asignaturas acreditadas con el certificado de Bachillerato General		Módulos de aprendizajes del plan de estudios de la carrera de Bachillerato Tecnológico en Enfermería
Matemáticas I	Equivale a	Matemáticas básicas
		Geometría básica
Matemáticas II	Equivale a	Álgebra elemental
		Probabilidad y estadística
Taller de Programación y Cómputo	Equivale a	Gestión de la información
Lengua Española I	Equivale a	Expresión oral y escrita
		Habilidad verbal
Lengua Extranjera I	Equivale a	Inglés I
Lengua Extranjera II	Equivale a	Inglés II
		Inglés III
Física I	Equivale a	Fundamentos de física
Química I	Equivale a	Química en la salud
Química II		
Lengua Española II	Equivale a	Razonamiento verbal
		Análisis de textos
Sociología	Equivale a	Análisis de procesos sociales
Matemáticas III	Equivale a	Matemáticas aplicadas
Filosofía I	Equivale a	Lógica filosófica
		Reflexión ética
Literatura I	Equivale a	Literatura
		Arte
Historia Nacional	Equivale a	Historia
Taller de Educación Física	Equivale a	Bienestar y salud

Se recomienda que para el registro de calificación numérica a una unidad de aprendizaje que así lo requiera en la propuesta de equivalencia y/o acreditación de una asignatura o unidad de aprendizaje, que en el certificado total o parcial de origen señale la calificación como "Acreditado", le sea registrada como calificación numérica el promedio obtenido en el certificado de estudios presentado por el interesado.

**SEGUNDO.-** En razón de la **acreditación** de las unidades de aprendizaje señaladas en el resolutivo anterior, se concluye que no son de acreditarse las siguientes unidades de aprendizaje: Proceso enfermero, Técnicas y procedimientos en enfermería y Estructura y función del cuerpo humano., de acuerdo con el dictamen de creación del Bachillerato Tecnológico en Enfermería, por lo que el alumno TELLEZ SERRANO JORGE ANTONIO código deberá ser ubicado en PRIMER CICLO y cursar dichas asignaturas para dar continuidad con el plan de estudio del BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN ENFERMERÍA, para el ciclo escolar 2017 A.



**DICTAMEN No. 08/ 65/17**

**TERCERO.** Aprobado que sea el presente dictamen, remítanse los correspondientes oficios notificando al C. Director de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, a los C. Directores de las Escuelas Preparatorias donde fueron admitidos los alumnos, así como al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que realicen los trámites correspondientes.

**CUARTO.** Facúltese al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

**Guadalajara, Jalisco; 8 de marzo de 2017**

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS TÍTULOS Y GRADOS**

**MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS**  
**PRESIDENTE**

**MTRO. SALVADOR MUÑOZ GARCÍA**

**MTRO. ROLANDO CASTILLO MURILLO**

**MTRO. SAMUEL CAMARILLO CARLOS**

**C. AURORA GUADALUPE PADILLA BAUTISTA**

**LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS**  
**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
PRESENTE

DICTAMEN No. 08/ 66/17

A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del H. Consejo de Educación Media Superior ha sido turnada por la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, una solicitud mediante la cual se propone la **Acreditación** de estudios del C. MUÑIZ CERDA SANDRA GUADALUPE, toda vez que realizó trámites de primer ingreso, con estudios precedentes de la misma Universidad de Guadalajara y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En dictamen número 21109, de fecha 23 de mayo de 1994, el H. Consejo General Universitario aprobó la constitución del Sistema de Educación Media Superior, con el ánimo de consolidar el proceso de modernización de la Red Universitaria, la desconcentración y regionalización de las unidades académicas y administrativas para obtener la calidad que la Universidad requiere.
2. De conformidad con el artículo 33 y 34 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditaciones de Estudios, cuyo propósito es permitir la conclusión de los estudios de los alumnos a los que se hace referencia en el presente dictamen.
3. Que la Secretaría Académica del Sistema, conforme a lo dispuesto por el artículo 169 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, cuenta con las direcciones y coordinaciones, que para los efectos del análisis de los estudios hechos en otras instituciones, fungen como grupos técnicos de apoyo a esta H. Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, proponiendo en este tenor, la opinión técnica sobre la acreditación, equivalencia y revalidación de los estudios de los solicitantes.
4. Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, esta H. Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, realizó una revisión minuciosa de los documentos que hacen constar los estudios realizados y que se pretende sean acreditados.

Los miembros de esta Comisión Permanente hemos tenido a bien arribar a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con el artículo 6, fracciones VI y VIII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de esta Casa de Estudios definir los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión, promoción, permanencia y acreditación de los estudiantes; asimismo, establecer equivalencias de estudios realizados en instituciones nacionales, así como revalidar estudios hechos en instituciones extranjeras.



- II. Que de acuerdo con lo señalado por la Fracción II del Artículo 23 del ordenamiento antes citado, el Sistema de Educación Media Superior es la entidad responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel, a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.
- III. Que el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior es el máximo órgano de gobierno del Sistema, el cual funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo establecen los artículos 27 y 72 de la Ley Orgánica; y 161 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Asimismo, es atribución de este máximo órgano de gobierno del Sistema, en los términos de la Fracción VIII, del Artículo 73 de la Ley Orgánica, normar los criterios para el reconocimiento de equivalencias, revalidación e incorporación de estudios a los programas académicos del nivel medio superior.
- V. Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su Artículo 12, Fracción II, establece que la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados tiene como atribución dictaminar sobre la revalidación y equivalencia de estudios realizados en otras instituciones educativas en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas establecidas.
- VI. Que de conformidad con el Artículo 77 de la Ley Orgánica Universitaria, 166 del Estatuto General y el 25 del Estatuto Orgánico del Sistema, el Director General del Sistema contará con un Secretario Académico y un Secretario Administrativo.
- VII. Que la Secretaría Académica, de conformidad con el artículo 168, Fracción XII, del Estatuto General, tiene como atribución proponer criterios e instrumentos para la selección, promoción y acreditación de los alumnos del Sistema.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6, fracciones VI y VIII, 23, fracción II, 27, 72, y 77 de la Ley Orgánica; 21 al 32 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios; 61, 166, 168, fracción XII y 169 del Estatuto General; y 12o. fracción II, 25o. y 33o. fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, emite los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba **la acreditación** de las unidades de aprendizaje cursadas por el C. MUÑIZ CERDA SANDRA GUADALUPE, código 211467121 alumno (a) de la ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN, las cuales fueron cursadas en ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE LA BARCA, y que en virtud del análisis de los documentos debidamente validados y analizado el contenido de los planes y programas de estudio, se determina que son acreditadas las siguientes unidades de aprendizaje:

**DICTAMEN No. 08/ 66/17**



Unidades de aprendizaje acreditadas con el certificado de Bachillerato General por Competencias		Módulos de aprendizajes del plan de estudios de la carrera de Bachillerato Tecnológico en Enfermería
Matemática y Vida Cotidiana I	<b>Equivale a</b>	Geometría básica
		Álgebra elemental
Matemática y Vida Cotidiana II	<b>Equivale a</b>	Matemáticas básicas
		Probabilidad y estadística
Taller de habilidades para el aprendizaje	<b>Equivale a</b>	Gestión de la información
Tecnologías de la información I		
Descripción y comunicación	<b>Equivale a</b>	Expresión oral y escrita
Lengua Extranjera I	<b>Equivale a</b>	Inglés I
Física I	<b>Equivale a</b>	Fundamentos de física
Física II		
Química I	<b>Equivale a</b>	Química en la salud
Química II		
Comprensión y Exposición	<b>Equivale a</b>	Razonamiento verbal
		Análisis de textos
Lengua Extranjera II	<b>Equivale a</b>	Inglés II
		Inglés III
Formación ciudadana	<b>Equivale a</b>	Análisis de procesos sociales
Matemática y Ciencia I	<b>Equivale a</b>	Matemáticas aplicadas
Ciudadanía Mundial	<b>Equivale a</b>	Historia
Democracia y Soberanía Nacional		
Análisis y argumento	<b>Equivale a</b>	Habilidad verbal
Identidad y Filosofía	<b>Equivale a</b>	Lógica filosófica
Crítica y propuesta	<b>Equivale a</b>	Literatura
		Arte
Comprensión de la Ciencia	<b>Equivale a</b>	Reflexión ética
Acercamiento al Desarrollo	<b>Equivale a</b>	Bienestar y salud

Se recomienda que para el registro de calificación numérica a una unidad de aprendizaje que así lo requiera en la propuesta de equivalencia y/o acreditación de una asignatura o unidad de aprendizaje, que en el certificado total o parcial de origen señale la calificación como "Acreditado", le sea registrada como calificación numérica el promedio obtenido en el certificado de estudios presentado por el interesado.



DICTAMEN No. 08/ 66/17

**SEGUNDO.-** En razón de la **acreditación** de las unidades de aprendizaje señaladas en el resolutivo anterior, se concluye que no son de acreditarse las siguientes unidades de aprendizaje: Proceso enfermero, Técnicas y procedimientos en enfermería y Estructura y función del cuerpo humano., de acuerdo con el dictamen de creación del Bachillerato Tecnológico en Enfermería, por lo que el alumno MUÑIZ CERDA SANDRA GUADALUPE código deberá ser ubicado en PRIMER CICLO y cursar dichas asignaturas para dar continuidad con el plan de estudio del BACHILLERATO TECNOLÓGICO EN ENFERMERÍA, para el ciclo escolar 2017 A.

**TERCERO.** Aprobado que sea el presente dictamen, remítanse los correspondientes oficios notificando al C. Director de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, a los C. Directores de las Escuelas Preparatorias donde fueron admitidos los alumnos, así como al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que realicen los trámites correspondientes.

**CUARTO.** Facúltese al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**A T E N T A M E N T E**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco; 8 de marzo de 2017

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS TÍTULOS Y GRADOS**

**MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS**  
**PRESIDENTE**

**MTRO. SALVADOR MUÑOZ GARCÍA**

**MTRO. ROLANDO CASTILLO MURILLO**

**MTRO. SAMUEL CAMARILLO CARLOS**

**C. AURORA GUADALUPE PADILLA BAUTISTA**

**LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS**  
**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
PRESENTE

DICTAMEN No. 08/ 67/17

A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del H. Consejo de Educación Media Superior ha sido turnada por la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, una solicitud mediante la cual se propone la **Acreditación** de estudios del C. ZEQUEIRA GONZÁLEZ SANDRA IVETH, toda vez que realizó trámites de primer ingreso, con estudios precedentes de la misma Universidad de Guadalajara y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En dictamen número 21109, de fecha 23 de mayo de 1994, el H. Consejo General Universitario aprobó la constitución del Sistema de Educación Media Superior, con el ánimo de consolidar el proceso de modernización de la Red Universitaria, la desconcentración y regionalización de las unidades académicas y administrativas para obtener la calidad que la Universidad requiere.
2. De conformidad con el artículo 33 y 34 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditaciones de Estudios, cuyo propósito es permitir la conclusión de los estudios de los alumnos a los que se hace referencia en el presente dictamen.
3. Que la Secretaría Académica del Sistema, conforme a lo dispuesto por el artículo 169 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, cuenta con las direcciones y coordinaciones, que para los efectos del análisis de los estudios hechos en otras instituciones, fungen como grupos técnicos de apoyo a esta H. Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, proponiendo en este tenor, la opinión técnica sobre la acreditación, equivalencia y revalidación de los estudios de los solicitantes.
4. Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, esta H. Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, realizó una revisión minuciosa de los documentos que hacen constar los estudios realizados y que se pretende sean acreditados.

Los miembros de esta Comisión Permanente hemos tenido a bien arribar a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con el artículo 6, fracciones VI y VIII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de esta Casa de Estudios definir los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión, promoción, permanencia y acreditación de los estudiantes; asimismo, establecer equivalencias de estudios realizados en instituciones nacionales, así como revalidar estudios hechos en instituciones extranjeras.



- II. Que de acuerdo con lo señalado por la Fracción II del Artículo 23 del ordenamiento antes citado, el Sistema de Educación Media Superior es la entidad responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel, a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.
- III. Que el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior es el máximo órgano de gobierno del Sistema, el cual funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo establecen los artículos 27 y 72 de la Ley Orgánica; y 161 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Asimismo, es atribución de este máximo órgano de gobierno del Sistema, en los términos de la Fracción VIII, del Artículo 73 de la Ley Orgánica, normar los criterios para el reconocimiento de equivalencias, revalidación e incorporación de estudios a los programas académicos del nivel medio superior.
- V. Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su Artículo 12, Fracción II, establece que la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados tiene como atribución dictaminar sobre la revalidación y equivalencia de estudios realizados en otras instituciones educativas en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas establecidas.
- VI. Que de conformidad con el Artículo 77 de la Ley Orgánica Universitaria, 166 del Estatuto General y el 25 del Estatuto Orgánico del Sistema, el Director General del Sistema contará con un Secretario Académico y un Secretario Administrativo.
- VII. Que la Secretaría Académica, de conformidad con el artículo 168, Fracción XII, del Estatuto General, tiene como atribución proponer criterios e instrumentos para la selección, promoción y acreditación de los alumnos del Sistema.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6, fracciones VI y VIII, 23, fracción II, 27, 72, y 77 de la Ley Orgánica; 21 al 32 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios; 61, 166, 168, fracción XII y 169 del Estatuto General; y 12o. fracción II, 25o. y 33o. fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, emite los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se aprueba la **acreditación** de las unidades de aprendizaje cursadas por el C. ZEQUEIRA GONZÁLEZ SANDRA IVETH, alumno (a) de la COLEGIO ESPAÑA, las cuales fueron cursadas en ESCUELA REGIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE OCOTLÁN, y que en virtud del análisis de los documentos debidamente validados y analizado el contenido de los planes y programas de estudio, se determina que son acreditadas las siguientes unidades de aprendizaje:

**DICTAMEN No. 08/ 67/17**



		<b>Primer Ciclo</b>
Fisiología	Acredita a	Sexualidad Humana
Seminario de Aprendizaje y Desarrollo	Acredita a	Taller de Habilidades para el Aprendizaje
Lengua Española I	Acredita a	Descripción y Comunicación
Lengua Extranjera I	Acredita a	Lengua Extranjera I
Taller de Programación y Computo	Acredita a	Tecnologías de la Información I
Matemática I	Acredita a	Matemática y Vida Cotidiana I
Física I	Acredita a	Física I
Salud Pública	Acredita a	Educación para la Salud
		<b>Segundo Ciclo</b>
Lengua Española II	Acredita a	Comprensión y Exposición
Lengua Extranjera II	Acredita a	Lengua Extranjera II
Matemática II	Acredita a	Matemáticas y Vida Cotidiana II
Física II	Acredita a	Física II
Química I	Acredita a	Química I
Educación Física	Acredita a	Acercamiento para el desarrollo Deportivo
		<b>Tercer Ciclo</b>
Lengua Española III	Acredita a	Análisis y Argumento
Matemáticas III	Acredita a	Matemática y Ciencia I
Química II	Acredita a	Química II
		<b>Cuarto Ciclo</b>
Literatura	Equivale a	Crítica y Propuesta
Sociología	Equivale a	Formación Ciudadana
Biología	Acredita a	Biología I
		<b>Quinto Ciclo</b>
Filosofía I	Acredita a	Identidad y Filosofía de Vida
Historia Internacional	Acredita a	Ciudadanía Mundial
		<b>Sexto Ciclo</b>
Economía	Acredita a	Análisis Económico

Se recomienda que para el registro de calificación numérica a una unidad de aprendizaje que así lo requiera en la propuesta de equivalencia y/o acreditación de una asignatura o unidad de aprendizaje, que en el certificado total o parcial de origen señale la calificación como "Acreditado", le sea registrada como calificación numérica el promedio obtenido en el certificado de estudios presentado por el interesado.



**DICTAMEN No. 08/ 67/17**

**SEGUNDO.-** En razón de la **acreditación** de las unidades de aprendizaje señaladas en el resolutivo anterior, se concluye que no son de acreditarse las siguientes unidades de aprendizaje: Comprensión de la Ciencia, Apreciación del Arte, de 1ro., Tecnologías de la Información II, Autoconocimiento y Personalidad, de 2do., Lengua Extranjera III, Raíces Culturales, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre, de 3ro., Lengua Extranjera IV, Matemática y Ciencia II, Democracia y Soberanía Nacional, Actividad Física y Desarrollo Personal, de 4to., Estilo y Corrección, Lengua Extranjera V, Precálculo, Biología II, Diseño de Plan de Vida, de 5to., Habilidad Verbal, Lengua Extranjera VI, Matemática Avanzada, Geografía y Cuidado del Entorno y, Reflexión Ética, de 6to., de acuerdo con el dictamen de creación del BGC, por lo que el alumno ZEQUEIRA GONZÁLEZ SANDRA IVETH código deberá ser ubicado en TERCERO y cursar dichas asignaturas para dar continuidad con el plan de estudio del BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS, para el ciclo escolar 2017 A.

**TERCERO.** Aprobado que sea el presente dictamen, remítanse los correspondientes oficios notificando al C. Director de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, a los C. Directores de las Escuelas Preparatorias donde fueron admitidos los alumnos, así como al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que realicen los trámites correspondientes.

**CUARTO.** Facúltese al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**ATENTAMENTE**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

**Guadalajara, Jalisco; 8 de marzo de 2017**

**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS TÍTULOS Y GRADOS**

**MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS**  
**PRESIDENTE**

**MTRO. SALVADOR MUÑOZ GARCÍA**

**MTRO. ROLANDO CASTILLO MURILLO**

**MTRO. SAMUEL CAMARILLO CARLOS**

**C. AURORA GUADALUPE PADILLA BAUTISTA**

**LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS**  
**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**



H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
PRESENTE

DICTAMEN No. 08/74/17

A esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, del H. Consejo de Educación Media Superior ha sido turnada por la Secretaría Administrativa del Sistema de Educación Media Superior, una solicitud mediante la cual se propone la **Acreditación para el calendario 2017A** de estudios de los alumnos que se describen en la parte resolutive del presente Dictamen, toda vez que los mismos realizaron trámites de primer ingreso en las escuelas preparatorias de la Universidad de Guadalajara procedentes de Instituciones con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgado por esta casa de estudios y por tanto con los mismos planes de estudios; mismos que los impartidos en la Institución, y con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En dictamen número 21109, de fecha 23 de mayo de 1994, el H. Consejo General Universitario aprobó la constitución del Sistema de Educación Media Superior, con el ánimo de consolidar el proceso de modernización de la Red Universitaria, la desconcentración y regionalización de las unidades académicas y administrativas para obtener la calidad que la Universidad requiere.
2. De conformidad con el artículo 33 y 34 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditaciones de Estudios, cuyo propósito es permitir la conclusión de los estudios de los alumnos a los que se hace referencia en el presente dictamen.
3. Que la Secretaría Académica del Sistema, conforme a lo dispuesto por el artículo 169 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, cuenta con las direcciones y coordinaciones, que para los efectos del análisis de los estudios hechos en otras instituciones, fungen como grupos técnicos de apoyo a esta H. Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, proponiendo en este tenor, la opinión técnica sobre la acreditación, equivalencia y revalidación de los estudios de los solicitantes.
4. Recibidas las solicitudes en tiempo y forma, esta H. Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, realizó una revisión minuciosa de los documentos que hacen constar los estudios realizados y que se pretende sean acreditados.

Los miembros de esta Comisión Permanente hemos tenido a bien arribar a las siguientes:



## CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con el artículo 6, fracciones VI y VIII, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, es atribución de esta Casa de Estudios definir los criterios, requisitos y procedimientos para la admisión, promoción, permanencia y acreditación de los estudiantes; asimismo, establecer equivalencias de estudios realizados en instituciones nacionales, así como revalidar estudios hechos en instituciones extranjeras.
- II. Que de acuerdo con lo señalado por la Fracción II del Artículo 23 del ordenamiento antes citado, el Sistema de Educación Media Superior es la entidad responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel, a través de la Dirección General del Sistema de Educación Media Superior.
- III. Que el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior es el máximo órgano de gobierno del Sistema, el cual funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo establecen los artículos 27 y 72 de la Ley Orgánica; y 161 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Asimismo, es atribución de este máximo órgano de gobierno del Sistema, en los términos de la Fracción VIII, del Artículo 73 de la Ley Orgánica, normar los criterios para el reconocimiento de equivalencias, revalidación e incorporación de estudios a los programas académicos del nivel medio superior.
- V. Que el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, en su Artículo 12, Fracción II, establece que la Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados tiene como atribución dictaminar sobre la revalidación y equivalencia de estudios realizados en otras instituciones educativas en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas establecidas.
- VI. Que de conformidad con el Artículo 77 de la Ley Orgánica Universitaria, 166 del Estatuto General y el 25 del Estatuto Orgánico del Sistema, el Director General del Sistema contará con un Secretario Académico y un Secretario Administrativo.
- VII. Que la Secretaría Académica, de conformidad con el artículo 168, Fracción XII, del Estatuto General, tiene como atribución proponer criterios e instrumentos para la selección, promoción y acreditación de los alumnos del Sistema.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6, fracciones VI y VIII, 23, fracción II, 27, 72, y 77 de la Ley Orgánica; 21 al 32 del Reglamento de Revalidaciones, Establecimiento de Equivalencias y Acreditación de Estudios; 61, 166, 168, fracción XII y 169 del Estatuto General; y 12o. fracción II, 25o. y 33o. fracción I del Estatuto Orgánico del Sistema, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión Permanente de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, emite los siguientes:



RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se aprueba la **acreditación** de las unidades de aprendizaje de los alumnos que se detallan a continuación, mismas que corresponden al Plan de Estudios del Bachillerato General por Competencias, ya que hicieron trámite a primer ingreso con estudios precedentes de escuelas que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios en del mismo plan:

No.	CODIGO	NOMBRE	SEDE DE ADMISION	DE CARRERA A CURSAR	TRAMITE	GRADO A UBICAR	CAL.
1	217021532	JESURI SOIREN TORRES GALINDO	Preparatoria Regional De Santa Anita	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
2	217243004	KARLA ANAHI ROJAS AGUILERA	Preparatoria Regional De Santa Anita	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
3	217242164	EDGAR ALFREDO CONTRERAS HERNANDEZ	Preparatoria Regional De Santa Anita	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
4	217239945	ADAL REFUGIO JIMENEZ PIÑA	Preparatoria Regional De Santa Anita	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
5	217241273	NAZARIO DANIEL GOMEZ JIMENEZ	Preparatoria Regional De Santa Aanita	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
6	217239902	RICARDIO MANUEL FERNANDEZ ALCARAZ	Preparatoria Regional De Santa Aanita	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
7	217041533	ALFONSO YERED SANCHEZ HERRERA	Preparatoria No. 6	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
8	217132768	ARACELY YAZMIN SALCIDO ESCALERA	Preparatoria No. 5	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
9	217101366	ANTONIO DE JESUS BECERRA DIAZ	Preparatoria No 13	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
10	217029991	JAVIER ALEJANDRO PEREZ GONZALEZ	Preparatoria Jalisco	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

No.	CODIGO	NOMBRE	SEDE DE ADMISION	DE CARRERA A CURSAR	TRAMITE	GRADO A UBICAR	CAL.
11	217206486	HECTOR ZAID AVIÑA RAMIREZ	Preparatoria No 20	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
12	217029266	ESTEFANO SANCHEZ ZEPEDA	Preparatoria Jalisco	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
13	217059718	ESTELA PEREZ LIMON	Preparatoria No 12	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
14	216931853	PAOLA MORA ARELLANO	Preparatoria No 6	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
15	217022288	ANDREA QUIROZ VAZQUEZ	Preparatoria Regional De Arandas	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
16	217327135	ARIANNE ANETTE JIMENEZ SALDIVAR	Preparatoria No. 2	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
17	217103431	JOSE MANUEL VALLADOLID GUTIERREZ	Preparatoria No 11	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
18	217097512	EMILY JULIANA BEATRIZ RAMOS RAZO	Preparatoria No 14	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
19	217054015	DANIEL ANDREI BRAVO BARAJAS	Preparatoria No 12	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
20	217047256	JUAN ANTONIO ORTIZ ROJAS	Preparatoria No 6	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
21	217080024	MARIA DEL CARMEN ARCINIEGA PERAZA	Preparatoria Reg. De Chapala	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
22	217079794	ANDREA NAVARRO RIVERA	Preparatoria Reg. De Chapala	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
23	217330209	SARVIA FERNANDA CABRAL MARTINEZ	Preparatoria No 2	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

No.	CODIGO	NOMBRE	SEDE DE ADMISION	DE CARRERA A CURSAR	TRAMITE	GRADO A UBICAR	CAL.
24	217099485	LUCERO RAMIRO ROMAN	Preparatoria No 13	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
25	217030205	SERGIO OMAR SANCHEZ HERNANDEZ	Preparatoria Jalisco	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
26	217105426	JORGE ARTURO MORA RIVERA	Preparatoria No 11	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
27	217101153	KARLA JIMENA HERNANDEZ ESPARZA	Preparatoria No 13	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
28	217179454	GUSTAVO MAYORGA AGUIRRE	Preparatoria No 10	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
29	217134957	JAFET VAZQUEZ RODRIGUEZ	Preparatoria No 5	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
30	217107259	Wael DALI REYES DE LA TORRE	Preparatoria No 11	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
31	217325779	ANTONIO DE JESUS DUARTE HARO	Preparatoria No 2	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
32	217000985	EDGAR JULIAN BRECERA ZAMORA	Preparatoria No 2	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
33	217173731	CESAR ALEJANDRA LOPEZ ARRIAGA	Preparatoria No 10	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
34	217002066	RIGOBERTO QUIÑONEZ VAZQUEZ	Preparatoria No 6	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
35	217046985	NAYELI YANET RAMIREZ PEREZ	Preparatoria No 6	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
22	217079794	ANDREA NAVARRO RIVERA	Preparatoria Reg. De Chapala	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

No.	CODIGO	NOMBRE	SEDE DE ADMISION	DE CARRERA A CURSAR	TRAMITE	GRADO A UBICAR	CAL.
23	217330209	SARVIA FERNANDA CABRAL MARTINEZ	Preparatoria No 2	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
24	217099485	LUCERO RAMIRO ROMAN	Preparatoria No 13	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
25	217030205	SERGIO OMAR SANCHEZ HERNANDEZ	Preparatoria Jalisco	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
26	217105426	JORGE ARTURO MORA RIVERA	Preparatoria No 11	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
27	217101153	KARLA JIMENA HERNANDEZ ESPARZA	Preparatoria No 13	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
28	217179454	GUSTAVO MAYORGA AGUIRRE	Preparatoria No 10	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
29	217134957	JAFET VAZQUEZ RODRIGUEZ	Preparatoria No 5	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
30	217107259	WAEI DALI REYES DE LA TORRE	Preparatoria No 11	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
31	217325779	ANTONIO DE JESUS DUARTE HARO	Preparatoria No 2	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
32	217000985	EDGAR JULIAN BRECERA ZAMORA	Preparatoria No 2	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
33	217173731	CESAR ALEJANDRA LOPEZ ARRIAGA	Preparatoria No 10	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
34	217002066	RIGOBERTO QUIÑONEZ VAZQUEZ	Preparatoria No 6	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
35	217046985	NAYELI YANET RAMIREZ PEREZ	Preparatoria No 6	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
36	217046608	CRISTOBAL VILLA RUIZ	Preparatoria No 6	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
37	217331795	CARLOS FERNANDO RAMOS VARGAS	Preparatoria No 2	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

No.	CODIGO	NOMBRE	SEDE DE ADMISION	CARRERA A CURSAR	TRAMITE	GRADO A UBICAR	CAL.
38	217044087	HIYARI ABIGAIL HERNANDEZ MEZA	Preparatoria No 6	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
39	217041886	ELIAN RAMSES TRINIDAD AYALA	Preparatoria No 6	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
40	214782532	MILTON ALFREDO GAMBOA JIMENEZ	Preparatoria No 2	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
41	217047736	BRIAN ANTONIO BRISEÑO CARDENAS	Preparatoria No 6	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
42	217173502	EDGAR ALEJANDRO ANGULO CEDANO	Preparatoria No 10	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
43	217082116	VANESSA ALEJANDRA MADRID TORRES	Preparatoria Reg. De Lagos De Moreno	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
44	217041738	FERNANDA CHAVEZ MARTINEZ	Preparatoria No 6	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
45	217081659	JOSE ALAN LIMON ESPARZA	Preparatoria Reg. De Lagos De Moreno	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
46	217031015	MARIA FERNANDEZ ROJAS ZUNO	Preparatoria Jalisco	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
47	211467628	ANTONIO RAFAEL CRUZ CERVANTES	Preparatoria Reg. De Jamay	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
48	217328336	JUAN PABLO ENRIQUEZ RODRIGUEZ	Preparatoria No 2	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
49	217332023	JULIO CESAR MARTINEZ NAJAR	Preparatoria No 2	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
50	217027409	DANIELA ALEJANDRA MARTINEZ GONZALEZ	Preparatoria Jalisco	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
51	217047701	PABLO ISRAEL NAVARRO LUCANO	Preparatoria No 6	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

No.	CODIGO	NOMBRE	SEDE DE ADMISION	DE CARRERA A CURSAR	TRAMITE	GRADO A UBICAR	CAL.
52	217069853	LUIS ANGEL GARCIA CAMARENA	Preparatoria de Tonalá	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
53	217068652	JESSICA ELIZABETH GUTIERREZ SANCHEZ	Preparatoria de Tonalá	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
54	217068865	DULCE NAOMI REYNA HUERTA	Preparatoria de Tonalá	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
55	217068253	ESMERALDA LANDEROS MUÑOZ	Preparatoria de Tonalá	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
56	217068466	ANDREA MONSERRAT PADILLA SANCHEZ	Preparatoria de Tonalá	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
57	217002163	LUIS FERNANDO MORALES PARRA	Preparatoria de Tonalá	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
58	217241311	JUAN CARLOS ALANIZ MENDEZ	Preparatoria Reg. De Santa Anita	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
59	217239902	RICARDO MANUEL FERNANDEZ ALCARAZ	Preparatoria Reg. De Santa Anita	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
60	217239767	LUZ KARINAHERNANDEZ PARTIDA	Preparatoria Reg. De Santa Anita	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
61	214176705	CLAUDIA PAOLA LOPEZ GUEVARA	Preparatoria Regional De Atotonilco (Modulo Ayotlan)	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
62	217186914	CESAR RAMIREZ DE ANDA	Preparatoria Regional De Tepatitlán Modulo San Julián	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
63	217186086	JUAN PABLO MONTOYA MUÑOZ	Preparatoria Regional De Tepatitlán Modulo San Julián	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
64	217186582	YESSENIA GARCIA RAMIREZ	Preparatoria Regional De Tepatitlán Modulo San Julián	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

No.	CODIGO	NOMBRE	SEDE DE ADMISION	DE CARRERA A CURSAR	TRAMITE	GRADO A UBICAR	CAL.
65	217187074	STEPHANIA RAMIREZ VAZQUEZ	Preparatoria Regional De Tepatitlán Modulo San Julián	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
66	217089277	JOSE GUADALUPE FARIAS SANCHEZ	Preparatoria Regional De Zapotitlic	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
67	217000039	JOAHANA MORALES VELAZQUEZ	Preparatoria Regional Del Salto	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
68	217146262	CRISTOBAL VILLA RUIZ	Preparatoria Regional De Tlajomulco De Zúñiga	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
69	217076507	DAYTON ALEXIS MUÑOZ POSADAS	Preparatoria Tonalá Norte	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
70	217128051	ARNULFO ALBA VAZQUEZ	Preparatoria No 7	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
71	217240404	GUILLERMO SEBASTIAN PALACIOS	Preparatoria Reg. De Santa Anita	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
72	217104926	KAREN ELIZABETH RAMIREZ FLORES	Preparatoria No 11	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
73	217107909	ANDREA VIVIANA MESTAS MUÑOZ	Preparatoria No 11	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
74	217103695	MARTHA YAHAIRA MARTINEZ SALINAS	Preparatoria No 11	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
75	217107186	PAULETTE LORENO JIMEZ	Preparatoria No 11	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
76	217104322	LOURDES ABRIL HANON MORA	Preparatoria No 11	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
77	217104063	ADRIAN ALEJANDRO DURAN AGUILAR	Preparatoria No 11	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

No.	CODIGO	NOMBRE	SEDE DE ADMISION	CARRERA A CURSAR	TRAMITE	GRADO A UBICAR	CAL.
78	217143204	GEOVANI MANUEL DEL RIO MONDRAGON	Preparatoria No 3	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
79	217179861	RAUL GERARDO REYES ECHEVERRIA	Preparatoria No 10	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
80	217105663	JIMENEZ GARCIA JORGE HUMBERTO	Preparatoria No 11	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEXTO	2017 A
81	215179767	ABRIL ARLENNE MACHAIN GARCIA	Preparatoria No 20	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	PRIMERO	2017 A
82	217202944	SARI JANICE SOLORZANO NAPOLES	Preparatoria No 20	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
83	217206206	ALEJANDRA ESTEFANIA LOPEZ MARQUEZ	Preparatoria No 20	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
84	217204904	KARLA DOLORES ORTEGA RIOS	Preparatoria No 20	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
85	217203282	KAREN YULISSA ALVARES RIVERA	Preparatoria No 20	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
86	217204637	SANTIAGO GARCIA SOLIS	Preparatoria No 20	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
87	217206451	CRISTINA AIDEE LOPEZ OLIVERA SCHALK	Preparatoria No 20	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
88	217204548	CARLOS ARMANDO SANCHEZ VAZQUEZ	Preparatoria No 20	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
89	217183893	FERNANDO OCAMPO LOPEZ	Preparatoria Regional de Amatitan (Modulo Arenal)	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
90	217001663	GEORGINA DESIREE ROCHA RAMOS	Preparatoria Regional De Tepatlán	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

No.	CODIGO	NOMBRE	SEDE DE ADMISION	DE CARRERA A CURSAR	TRAMITE	GRADO A UBICAR	CAL.
91	217112384	ARLET CAROLINA AGUAYO ULSEMER	Preparatoria No 9	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
92	217109642	LUISA FERNANDA MARTINEZ GALLEGOS	Preparatoria No 9	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
93	217110829	BRIAN ORLANDO MARTINEZ JIMENEZ	Preparatoria No 9	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
94	217112902	PABLO EMANUEL GALINDO RUVALCABA	Preparatoria No 9	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
95	217127055	ALBERTO PEREZ ESCOBAR	Preparatoria No 7	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
96	217001965	ARTURO TORRES VAZQUEZ	Preparatoria Regional de Tala	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
97	217065092	ULISES MANUEL MORA FELIX	Preparatoria No 15	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
98	217038788	MAYRA CAROLINA JIMENEZ SOLIS	Preparatoria Vocacional	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
99	217034901	MARIA FERNANDA NORIEGA RAMOS	Preparatoria Vocacional	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
100	217032364	TESSIA MINERVA RAMIREZ BARRERA	Preparatoria Vocacional	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
101	217035231	MARTIN ANTONIO REYES VALLE	Preparatoria Vocacional	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
102	217344536	MARIA JIMENA GARCIA VENTURA	Preparatoria No 13	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
103	217151517	DIEGO TRUJILLO PLASCENCIA	Preparatoria Regional de Tepatlán	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

No.	CODIGO	NOMBRE	SEDE DE ADMISION	CARRERA A CURSAR	TRAMITE	GRADO A UBICAR	CAL.
104	217241931	SAMANTHA TRINIDAD ESPINOSA	Preparatoria No 14	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
105	217158228	LEONARDO RAFAEL FERNANDEZ BURGOS	Preparatoria Regional De Vallarta	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
106	217158678	PAOLA ESTEFANIA MIRANDA BORRAYO	Preparatoria Regional De Vallarta	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
107	217158902	CRISTIAN ALFREDO DOMINGUEZ MACEDO	Preparatoria Regional De Vallarta	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
108	217158708	DANA CITLALLI GARCIA MEZA	Preparatoria Regional De Vallarta	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
109	217159453	DENISSE AMAIRANI PARTIDA PARADA	Preparatoria Regional De Vallarta	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
110	217158791	SUA JACQUELINE GUERRERO MONTELONGO	Preparatoria Regional De Vallarta	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
111	217057979	JUAN ANDRES MAURICIO VALENCIANO	Preparatoria No 12	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
112	217062085	ANGEL AARON MENDOZA GONZALEZ	Preparatoria No 15	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
113	213421293	BEATRIZ SARAHI IÑIGUEZ BALVANEDA	Preparatoria No 12	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
114	217344412	MARIA FERNANDA GARCIA VENTURA	Preparatoria No 12	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
115	217332848	JESSICA NOHEMI SANDOVAL SAUCEDO	Preparatoria No 2	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
116	217172395	INGRID GALILEA LOZA GUZMAN	Preparatoria No 10	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
 SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
 H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

No.	CODIGO	NOMBRE	SEDE DE ADMISION	DE CARRERA A CURSAR	TRAMITE	GRADO A UBICAR	CAL.
117	217128345	LAIN MAURICIO DE LA TORRE GARCIA	Preparatoria No 7	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
118	217012614	ARTURO RAFAEL BENITEZ MEZA	Preparatoria Regional de Casimiro Castillo	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
119	217012568	JOSE ARMANDO CANAL RIVERA	Preparatoria Reg. de Casimiro Castillo	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
120	214078592	CESAR FERNANDO GARCIA RUELAS	Preparatoria No 16	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
121	217092944	OSCAR ISRAEL DELGADO VALDOVINOS	Preparatoria No 16	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
122	217070169	JAIME GUADALIPE CELAYA CRUZ	Preparatoria No 16	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
123	217144146	CESAR IVAN LOPEZ SUAREZ	Preparatoria Regional de Zacoalco de la Torre	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
124	217054023	LESLIE MIRANDA LOZANO	Preparatoria No 12	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
125	217026399	MARIA DE JESUS HERNANDEZ TAPIA	Preparatoria Reg De Ahualulco	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
126	217064525	CRISTOPHER HAZAEL CARVAJAL NORIEGA	Preparatoria No 15	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
127	217024019	KIMBERLY FAUSTO LARA	Prepa Reg de Ameca	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
128	217197975	ALONDRA COVARRUBIAS SANCHEZ	Preparatoria No 18	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A
129	217198254	KARLA NOEMI GONZALEZ DE LA ROSA	Preparatoria No 18	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

No.	CODIGO	NOMBRE	SEDE DE ADMISION	CARRERA A CURSAR	TRAMITE	GRADO A UBICAR	CAL.
130	217157124	ANDRES CRUZ VILLALVAZO	Preparatoria Regional De Syula	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEXTO	2017 A
131	217157167	JONATHAN OLEGARIO CRUZ MEZA	Preparatoria Regional de Sayula	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	SEGUNDO	2017 A
132	217157434	ISRAEL BAUTISTA RAMIREZ	Preparatoria Regional de Sayula	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
133	217168339	EDGAR EDUARDO LOPEZ ESCAREÑO	Preparatoria Reg de Colotlan	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
134	217162136	CLAUDIA JASMIN ORNELAS GARCIA	Preparatoria Regional de la Barca	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
135	217239554	JOSE MARIA ELIZALDE RODRIGUEZ	Preparatoria Regional De Santa Anita	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	QUINTO	2017 A
136	217106767	BARRERA MUÑOZ SAMANTHA VALERIA	Preparatoria No. 11	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
137	213704716	MATA CARDENAS KAREN ITZEL	Preparatoria Regional de Tamazula (Modulo Mazamitla)	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	CUARTO	2017 A
138	214749497	VALLEJO FLORES DESTINY VICTORIA ST. JUDE	Preparatoria Regional de Tamazula (Modulo Mazamitla)	BACHILLERATO GENERAL POR COMPETENCIAS	ACREDITACION	TERCERO	2017 A

**SEGUNDO.** Aprobado que sea el presente dictamen, remítanse los correspondientes oficios notificando al C. Director de Trámite y Control Escolar del Sistema de Educación Media Superior, a los C. Directores de las Escuelas Preparatorias donde fueron admitidos los alumnos, así como al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que realicen los trámites correspondientes.



**TERCERO.** Facúltese al C. Director General del Sistema de Educación Media Superior, para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 76, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

**A T E N T A M E N T E**  
**"PIENSA Y TRABAJA"**

**Guadalajara, Jalisco; 8 de marzo de 2017**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**  
**COMISIÓN PERMANENTE DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS TÍTULOS Y GRADOS**

**MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CÁRDENAS**  
**PRESIDENTE**

**MTRO. SALVADOR MUÑOZ GARCÍA**

**MTRO. ROLANDO CASTILLO MURILLO**

**MTRO. SAMUEL CAMARILLO CARLOS**

**C. AURORA GUADALUPE PADILLA BAUTISTA**

**LIC. ERNESTO HERRERA CÁRDENAS**  
**SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS**